



SMA-EPNE-2020-424

11876-2020

Manizales, Miércoles 18 de marzo de 2020

Señor

JHON JAIRO GRAJALES AGUDELO
CARRERA 29A 12A-25
Manizales

Asunto: No tiene estudio socioeconómico

En respuesta a su solicitud para otorgarle una autorización para ocupar el espacio público del municipio de Manizales con un punto de venta informal, me permito informarle que el acuerdo 443 de 1999 " Por medio de cual se reglamentan las ventas informales en la ciudad de Manizales " y su Decreto reglamentario, el 136 de 2002, establece la metodología y los requisitos de obligatorio cumplimiento para la expedición de una autorización para la ocupación del espacio público.

Teniendo en cuenta:

La CIRCULAR N°001 del 17 de marzo de 2020 de la Secretaría de Medio Ambiente

Que *“el día 16 de marzo de 2020 la Alcaldía de Manizales, por medio del Decreto 0296 de 2020 decretó las medidas de prevención y atención a la Emergencia Sanitaria por causa del “coronavirus” (COVID-19) en la ciudad de Manizales....”*.

Que *“de acuerdo al comunicado emitido por la Arquidiócesis de Manizales – Gobierno Eclesiástico, se tiene que con relación a la Semana Santa, se suspenden las procesiones y las diferentes celebraciones que implica la aglomeración de fieles; por lo que la **Alcaldía de Manizales – Secretaria de Medio Ambiente NO expedirá autorizaciones para usufructuar en beneficio personal el espacio público con puntos de venta temporales durante la celebración de la semana santa comprendida entre el 5 y el 11 de abril de 2020”***.

Por los motivos expuestos, su solicitud **NO ES VIABLE** y debe acogerse a lo anterior descrito.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



NATALIA ESCOBAR SANTANDER

NATALIA ESCOBAR SANTANDER
Secretario de Despacho
Secretaría del Medio Ambiente

**LEONARDO REYES
OROZCO**
Técnico Operativo
Secretaría del Medio
Ambiente